



### **PROCESO REGISTRO DE UN SOFTWARE**

Se protege por Derecho de autor y este derecho se registra ante el Departamento de Derechos Intelectuales.

No hay un proceso, sino que es un sólo paso en el cual se debe presentar lo siguiente:

- Solicitud de inscripción
- Obra: Formato físico o digital.
- Solicitud de persona jurídica (Cuando el solicitante sea una persona jurídica)
- Pago de tasas (acompañar el comprobante de pago)